

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R025REC/2023, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS DE ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMP IN) DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ VINCULADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL.

CURSO 2022/2023

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización y el desarrollo prácticas en la UCA vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional, con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales para hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en el marco del Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, iniciativa generada y liderada por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización

De acuerdo con lo expuesto, y para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de universidades de países asociados en el marco del programa Erasmus+ KA107:

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad (SMP IN), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para el alumnado seleccionado por las Universidades socias de México incluidas en Anexo 1 en el marco del proyecto ERASMUS+ KA107, con la finalidad de realizar prácticas en la Universidad de Cádiz vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	1/7	

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+PRÁCTICAS (SMP IN) DIRIGIDA A ESTUDIANTES ENTRANTES DEL ÚLTIMO CURSO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ VINCULADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de una ayuda para movilidad de estudiantes entrantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ KA107. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

1. REQUISITOS GENERALES DEL SOLICITANTE

- 1.1 Estar matriculado en el último curso de Grado, en Máster o Doctorado de las Universidades socias de México incluidas en Anexo I
- 1.2 Ser nominado por la universidad de origen.
- 1.3 Solicitar una movilidad de una duración de 60 días.
- 1.4 Realizar la estancia entre el 30 de mayo y el 27 de julio de 2023 (ambos inclusive).

2. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación local y regional.

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados con un máximo de 10 puntos, a la oferta de prácticas de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Estudiante que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+: 1 punto.
- Estudiante cuya nota media sea superior a 8 en una escala de 1 a 10: 1 punto
- Carta de motivación del estudiante para realizar las prácticas en temas de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Internacional en la Universidad de Cádiz. 2 puntos
- Experiencia en el curriculum del estudiante en actividades de extensión universitaria: 2 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	2/7	

- Certificados de otros idiomas: 0.5 puntos por idioma (nivel B1) / 1 punto por idioma (nivel B2 o superior)
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes criterios de inclusión y diversidad establecidos por el programa Erasmus+: máximo de 3 puntos (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
 1. Discapacidad: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
 2. Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.
 3. Obstáculos económicos: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
 4. Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
 5. Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
 6. Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
 7. Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

2.2. NOMINACIÓN

2.2.1. Las universidades socias podrán nominar a un alumno/a por Universidad. No obstante, la nominación del alumnado no implica la concesión directa de la beca, que estará supeditada a la admisión definitiva por parte de la UCA y a los fondos presupuestarios del programa.

2.2.2. Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una lista de reserva de estudiantes compuesta de un máximo de 5 alumnos/as. En caso de no cubrirse las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

2.2.4. La fecha límite de nominación será el 9 de marzo de 2023.

2.2.5. Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos:

- Carta de Nominación (Anexo II) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado
- Documentación justificativa de los méritos valorados en la Carta de Nominación
- Prueba de la difusión de la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	3/7	

3. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto de la beca teniendo en cuenta la puntuación asignada por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación. A mediados de marzo se publicará en la página web de la convocatoria el listado de alumnos admisibles. La aceptación definitiva estará supeditada a la correcta inscripción del alumnado dentro del plazo establecido para ello y a los fondos presupuestarios del programa (ver punto 4 de las bases).

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

4.1. SOLICITUD ONLINE

4.1.1. Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Cooperación Internacional les enviará el enlace de la solicitud online y le modelo de Learning Agreement for Traineeships “before the mobility” (LA), que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA adjuntando la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del pasaporte.
- Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL). Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.
- Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” (LA), debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante y por la Institución de envío. La UCA se encargará de cumplimentar y firmar los campos reservados a la Institución de acogida.

4.1.2. **La fecha máxima de admisión de solicitudes online** con la documentación adjunta obligatoria será el **9 de marzo de 2023**.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de inscripción, a mediados de marzo se publicará en la página web de la convocatoria el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar. Se establece un periodo de subsanación de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto. A finales de marzo se publicará el listado definitivo de alumnos admitidos y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

6. OBLIGACIONES DE LA UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	4/7	

6.1. Antes de la movilidad

6.1.1. Enviar la carta de invitación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos seleccionados.

6.1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA.

6.1.3. Enviar las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.

6.2. Durante la movilidad

6.2.1 Matricular al alumnado para que pueda tener acceso al carnet de estudiante y el acceso a los servicios durante su estancia.

6.2.2. Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad, que asciende a un total de 3.200 euros.

- Primer pago: el 80% de la ayuda (2.560€) durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado.
- Segundo pago: importe restante de la ayuda (640€) en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

6.3. Después de la movilidad

6.3.1. Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia firmado por el Vicerrector de Internacionalización en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.

6.3.2. Enviar a la universidad de origen, tras las prácticas en la UCA, el apartado “After de mobility” del Learning Agreement (LA), que cumplimenta y firma el tutor de las prácticas justificar el reconocimiento de créditos en la universidad de origen.

7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

7.1. Antes de la movilidad

7.1.1. Firmar el Convenio de Subvención y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+ conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Cooperación Internacional a su llegada a la UCA.

7.1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la beca obtenida y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.

7.1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	5/7	

sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.

7.1.4. Contratar y asumir los gastos del seguro de viaje indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. No se aceptarán otros seguros.

7.1.5. Reservar su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.

7.2. Durante la movilidad

7.2.1. Permanecer en la UCA 2 meses (60 días) para considerarse estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.

7.2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.

7.2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia).

7.2.4. Asistir a las prácticas según lo indicado en el Acuerdo de Aprendizaje.

7.2.5. Informar a la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca

7.2.6. Completar el Erasmus+ Participant Report en la plataforma Mobility Tool en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

7.3. Después de la movilidad

7.3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Mobility Tool (el enlace será enviado por email).

8. DIFUSIÓN

Las Universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	6/7	

haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Página	7/7	